

REQUERIMIENTO DE LA PRESIDENTA DEL CDTI DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (TITULARIDAD REAL) EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS MULTIPAIIS VINCULADOS AL PERTE SALUD DE VANGUARDIA DEL AÑO 2024

De acuerdo al artículo 15 de la Resolución de 11 de junio de 2024 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Proyectos "Multi-país" vinculados al PERTE de Salud de Vanguardia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante, Resolución de Convocatoria, por concurrir las circunstancias referidas en dicho precepto, se requiere a los representantes de las entidades que figuran en la relación anexa (anexo 1), para que, en el plazo máximo **de cinco días hábiles** a partir de la presente publicación/notificación aporten la siguiente información, con la advertencia de que su falta de entrega en el plazo señalado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento, dando lugar a la desestimación de la ayuda.

Documentación a aportar:

- Declaración responsable, siguiendo el modelo que figura en anexo 2, respecto a información sobre titularidad real de la entidad, identificando datos de la persona o personas físicas titulares reales, según el concepto de titular real del artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Para aportar la documentación, deberán atender a las instrucciones y acciones correspondientes disponibles en la sede electrónica de CDTI.

LA PRESIDENCIA DEL CDTI

ANEXO 1.

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.
PAIS- 20241068	NANOGROW BIOTECH PAMPLONA SL	B-71498414
PAIS-20241081	EXOBIOPHARMA SL	B-70669486



ANEXO 2. MODELO DECLARACION SOBRE TITULARIDAD REAL

Convocatoria: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LOS PROYECTOS MULTIPAIIS VINCULADOS AL PERTE DE SALUD DE VANGUARDIA

D./D^a..... con DNI nº....., actuando en representación de la entidad....., con NIF nº, con base en el siguiente nombramiento/apoderamiento.....

DECLARO

Que la entidad, en relación al artículo 15 (“información sobre titularidad real”) de Resolución de Convocatoria, posee los siguientes titulares reales, según el concepto de titular real del artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (1):

Nombre y apellidos	Nacionalidad	DNI / documento equivalente	País emisor del DNI doc. equivalente	Fecha de nacimiento

Fecha y firma (con certificado electrónico de representante)

ⁱ **«titular real»:**

la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:

a) en el caso de las personas jurídicas:

i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo,

ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) el CDTI, le informa que sus datos personales serán tratados con fines de prevención del conflicto de interés y su gestión. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, art. 6.1.c) del RGPD y artículo 8. 1 de la LOPDGDD. La obligación legal en este caso se recoge en la DA 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Los datos serán comunicados a la AEAT responsable de las aplicaciones informáticas de análisis de riesgo de conflicto de intereses y su gestión. Asimismo, podrán acceder a sus datos personales las autoridades de auditoría del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea. No están previstas transferencias internacionales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento en dpd@cdti.es. Puede contactar con el DPD del CDTI en la dirección de correo señalada. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Adicionalmente puede consultar la Política de Protección de Datos del CDTI.